

ORDENANZA No. 482/2000.-

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS PARA
EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE
ENCARNACIÓN.**

VISTO:

La Nota No. 986/2000 remitida por el Intendente Municipal, elevando adjunto para estudio y consideración de la Junta Municipal, la nota de la Cooperativa de Transportistas Taxistas "Loma Clavel Ltda.", en la que solicitan el aumento de las Tarifas para el Servicio de Taxis en nuestra ciudad, conforme al estudio comparativo de las tarifas que rigen en otras ciudades del país, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ésta en su dictamen expresa: "Que, realizado un estudio de los antecedentes acompañados a la presentación y atendiendo al aumento verificado en los distintos costos operativos del Servicio de Taxis, como asimismo el análisis comparativo de las tarifas que actualmente rigen para la ciudad Capital de la República y otras Ciudades del país, por lo que se considera oportuno autorizar un reajuste en los Items solicitados.- Por tanto, esta Comisión recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **APROBAR** el reajuste de Tarifas por el Servicio de Taxis en la ciudad de Encarnación, solicitado por la Cooperativa de Transportistas Taxistas "Loma Clavel Ltda."-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) APROBAR la actualización de Tarifas por el Servicio de Taxis en la ciudad de Encarnación, solicitado por la Cooperativa de Transportistas Taxistas "Loma Clavel Ltda", quedando establecida de la siguiente forma: -----

a) BAJADA DE BANDERAGs. 2.000.-

b) POR CADA 100 METROS DE RECORRIDOGs. 170.-

c) POR CADA 45 SEGUNDOS DE ESPERAGs. 170.-

ART. 2º.) DEROGAR las Ordenanzas No. 464 y 467 y otras disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-----

ART. 3º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE AGOSTO DEL 2.000.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal